



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey (Q. D. G.), con-
 tina sin novedad en su importante
 salud.
 De igual beneficio disfrutan Su
 Alteza Real la Sra. Princesa de
 Asturias y las Sras. Infantas
 Doña María del Pilar, Doña
 María de la Paz y Doña María Eu-
 lalia, y los Sres. Duques de Mont-
 pensier.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En virtud de un exhorto del dis-
 trito de la Alameda de la ciudad de
 Málaga, recibido en este Juzgado
 de primera instancia para que se
 proceda a la captura de Isidro A-
 bajo Pelaez, natural de esta ciudad y
 vecino de la villa y Corte de Ma-
 drid; cuyas señas se expresan a con-
 tinuacion; encargo a los Sres. Al-
 calde de esta provincia, Guardia
 civil y demas dependientes de mi
 Autoridad, procedan a su busca
 poniéndole a mi disposicion caso de
 ser habido.

Zamora 19 de Diciembre de 1878.

El Gobernador,
FRANCISCO DEL MILLAR Y BUSTOS.

Estatura regular, pelo castaño
 oscuro, cejas y barba tal pelo, nariz
 y boca regulares, cara oval, color
 moreno, ojos melados, tiene 27 años
 de edad, y es vendedor de quin-
 calla.

Rectificaciones en el Censo electoral.

Seccion de Argujillo.

Electores fallecidos.

- D. Benigno Riesco
 - Isidro Ruiz Wamba
 - Primitivo Sevillano
 - Eugenio Hernandez
- Por traslacion de vecindad.**
- D. Juan Garcia
 - Narciso Lorenzo
 - Severiano Merino

Por duplicados en las listas.

- D. José Macías
- Santiago López

Distrito municipal de Calzadilla de Tera.

Electores fallecidos.

- D. Agustin Garcia Mateos
- Domingo Piforres Vara
- Román Lera Alonso
- Jose Mateos Llamas
- Lucas Fernandez Alonso
- Martin Alvarez Toro
- Santos Cayero
- Agustin Ruiz
- Antonio Vega Santos
- Gregorio Santos Carro
- Matias de la Fuente
- Pedro Vega Montes
- Ramon de Vega

Por no tener la vecindad en este distrito.

- D. Francisco Rodriguez

Electores excluidos.

- D. Juan Colino Calzon
- Manuel Gonzalez
- Felix Lozano

Juan Rodriguez Ferreras

- Pablo Colino
- Blas Ruiz
- Manuel Peñin

Por traslacion de vecindad.

- D. Juan Crespo y Crespo
 - Manuel Ramos
- Declarados electores.**

- D. Andrés Alonso Fernandez
- Blas Mateo del Amo
- Cayetano Mateos Lera
- Cayetano Castaño
- Domingo Blanco
- Joaquin Castaño
- José de Lera
- Martin Colino Alvarez
- Tomás Lera Nestal

Seccion de Tabara.

Electores por territorial.

- Angel Junquera Iglesias
- Domingo Clemente Pascual
- Enrique Clemente Pascual
- Pedro Palacios Villalon
- Pedro Raton Cabo

Altas por subsidio.

- D. Agustin Lopez Romero
- José Alvarez Valdés
- Angel Martin Cordero

Bajas por subsidio.

- D. Agustin Gonzalez Vaquero

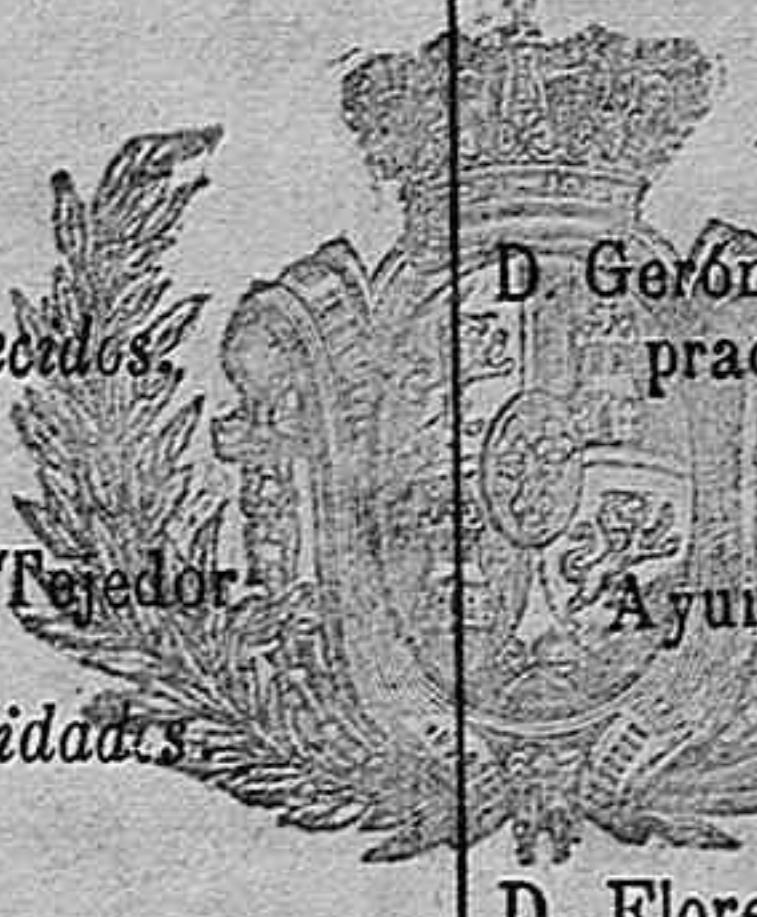
Electores fallecidos.

- D. Juan Fernandez Ferrero
- Enrique Pernia Clemente
- Sebastian Sanchez Campo

Han variado de domicilio.

- D. Luis Fincias Fernandez

Excluidos.	Bajas por exclusion.	Angel Perales Ferreras	Bajas.
D. Aquilino Ramos Rodriguez Francisco Ferrero Fernandez Juan Garcia Ferrero Manuel Andrés Franco Nicolás Villalon Montero	D. Clemente Gonzalez Juan Costillas Joaquin Sanchez Pedro Herrazquin Pedro Dominguez	Angel Vara Gabriel Prieto Ramon Santos	D. Juan Garcia Lorenzo Martin Tomás Fernandez
Distrito municipal de Villalcampo. <i>Electores fallecidos.</i>	D. Antonio Anvayos Gabriel Hernandez Tejedor	<i>Idem capacidades.</i> D. Gerónimo Fernandez, Cirujano practicante	<i>Nuevos electores.</i>
D. Mariano Garcia Garzon <i>Bajas.</i>	<i>Altas por capacidades</i>	Ayuntamiento de Bretocino.	D. Valentin Fernandez Crespo Raimundo Lozano Canal José Garcia Hernandez Manuel Crespo Garcia Lazaro Crespo Lorenzo Juan Casado Martin Jacinto Gonzalez Manuel Lanseros Bernardo Sandin Francisco Carnero Canal
D. Manuel Lorenzo Mayor Damian Calvo Morais Ginés Terron Reparado Joaquin Miguel Rodriguez Lucas Dominguez Miguel	D. Pedro Dominguez Francisco Manso Salgado José de Castro Perez	D. Florentino Fernandez Francisco Dominguez Garcia Roman Dueñas	<i>Por Capacidad.</i>
<i>Nuevos electores que deben adicionarse.</i>	D. Manuel Tejero	<i>Por traslacion de vecindad.</i>	D. Ildefonso Rodriguez, maestro de
D. Anastasio Lorenzo Miguel Francisco Garzon Pastor Pedro Rollo Dominguez Vicente Garzon Cavezas	Seccion de Vega de Pera. <i>Electores fallecidos.</i>	Juan Fernandez Vicente Ildefonso Rodriguez Esteban	Instruccion primaria
Santa Clara de Avedillo. <i>Electores fallecidos.</i>	D. Andrés Garcia Francisco Pardo y Pardo Julian de la Fuente José Castaño Ramos Miguel Llamas Prieto Manuel Ramos	<i>Bajas por exclusion.</i> D. Diego Prieto Nicolás Gil	Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas. <i>Electores fallecidos.</i>
D. Miguel Salvador Santos Andrés	<i>Han mudado de domicilio.</i>	<i>Nuevos electores</i> D. Gipriano Ferreras Eusebio Rodriguez Francisco Dueñas Ferrero Francisco Gallego Luciano Rodriguez Melchor Alvarez	D. Bernardo Perdigon Claudio Pacheco Cecilio Perez Claudio Briso Melquiades Marqués Manuel Ramos Pedro Alejandro Ramon Calvo
<i>Por traslacion de vecindad.</i>	D. Manuel San Roman	<i>Id. Capacidades.</i>	<i>Ausentes de su domicilio.</i>
D. Laureano Monforte Garcia, capacidad	<i>Declarados nuevamente electores.</i>	D. Agustin Martin Calles, maestro de niños	D. Margarito Jambriña Manuel Jambriña
<i>Nuevos electores por territorialidad</i>	D. Anselmo Alvarez Llamas	Manuel Ruiz Gonzalez, párroco	<i>Electores por territorial.</i>
D. Agustin Miguel Faustino Hernandez Fernandez Juan Delgado Hernandez Jeremias Fra le Esteban Mannel Hernandez Gomez	Distrito electoral de Pino. <i>Electores fallecidos.</i>	Gerónimo Anton y Cabreña, cirujano practicante	D. Basilio Hernandez Domingo Cabero Elias Marillo Felipe Perez Francisco Rodriguez Luis Morales Manuel Juanes Miguel Calvo
<i>Por subsidio.</i>	D. Domingo de Pera	Ayuntamiento de la Puebla de Sanabria	<i>Electores excluidos.</i>
D. José Rivera Hernandez	<i>Electores que deben adicionarse por capacidad.</i>	<i>Contribuyentes por subsidio.</i>	D. Lorenzo Hernandez
Ayuntamiento de San Miguel de la Rivera. <i>Nuevos electores</i>	Seccion electoral de Olmillos de Valverde. <i>Fallecidos.</i>	D. José Rodriguez Rodriguez Alba, abogado	Ayuntamiento de Cobrerros
D. Antonio Rodriguez Sanchez Francisco Herrazquin Francisco Galindo José Santos	D. Cayetano Fernandez Silvestre Ferreras	Santiago del Barrio Hernandez	<i>Electores fallecidos.</i>
Julian Hernandez Martin de la Parte Manuel Deocampo Marceliano Deocampo Manuel Dominguez Sanchez Manuel Dominguez Hernandez Manuel Diaz Vazquez Mannel Gonzalez Elvira Miguel Hernandez Olivares Narciso Sanchez Narciso Elvira Narciso Gutierrez Norverto de Dios Norverto Dominguez Norverto de Dios Dominguez Pedro Dominguez Hernandez	<i>Han perdido el derecho electoral.</i>	<i>Capacidades.</i>	D. Agustin Garcia Andrés Mosaza Angel Llanos Antonio Narez Jerónimo Remesal Juan Fernandez Dominguez Juan Manuel Rodriguez Manuel Rodriguez San Roman Santiago de Prada
D. Andres Nuñez Benigno Santos Gaspar Colino José Fernandez Julian Luis Manuel Zarza Martin Garcia Pedro Junquera Pedro Luis I. D. Pedro Martin Santiago Sanabria Valentin Ramos	<i>Lo han adquirido.</i>	D. Andrés Sastre Arrosamena, médico cirujano	<i>Por traslacion de vecindad.</i>
D. Angel Alonso	D. Angel Alonso	Distrito municipal de Puebla de Valverde	<i>Capacidades.</i>
<i>Electores fallecidos.</i>	D. Andrés Crespo Manuel Gonzalez Feliz Lozano	<i>Ausentes de la seccion.</i>	D. Ambrosio Ravanillo
D. Fernando de la Fuente, maestro de I. P.	D. Fernando de la Fuente, maestro de I. P.	<i>Electores fallecidos.</i>	<i>Capacidades.</i>
D. Gavino Garcia Alonso, economo	D. Gavino Garcia Alonso, economo	D. Fernando de la Fuente, maestro de I. P.	Domingo Labadas Garcia, id.



PROVINCIA DE ZAMORA

Electores excluidos.
 D. Francisco Olerino
 Antonio Barrio
 Domingo Mendez Palacios
 Juan Mendez Palacios
 Manuel Nuñez Garcia
 Tomas Rodriguez Rodriguez
 Tomas Mendez Lobato

Declarados nuevamente electores.
 D. Anselmo Villasante
 Antonio Sampedro
 Casimiro Chimeno
 Francisco San Roman Alonso
 Francisco Carbajo Maestro
 Francisco Carbajo Cifuentes
 Juan Blanco Gomez
 Juan San Roman Rodriguez
 Mateo San Roman
 Manuel Fernandez San Roman
 Manuel San Roman
 Toribio de Prada
 Ventura San Roman
 Agustin Fernandez

Capacidades.
 D. Miguel Pereira, párroco
 Juan Manuel Rodriguez, id.

Ayuntamiento de Avelon.
Electores fallecidos.
 D. Francisco Cabezas
 Jerónimo Blanco
 Lucas de Pedro
 Manuel Luengo
 Pedro Luengo

Excluidos por no pagar la cuota.
 D. Antonio Garzon
 Antonio Carrasco Blanco
 Bernardo Almaraz
 Francisco Luengo
 Francisco de la Iglesia
 Isidro Heras
 Julian Blanco
 Julian Pascual
 José Pedruelo
 Manuel Bernabé Crespo
 Marcos Aparicio
 Mariano Herrero
 Manuel Bailador
 Mateo Sastre
 Manuel Garrote Payo

Por traslación de domicilio.—Capacidades.
 D. Francisco Montesinos
 Ramon Santa Maria

Electores nuevamente incluidos.
 D. Atilano Diego Delgado
 Atilano Silva
 Antonio Chicote
 Bernabé de la Iglesia
 Domingo Nicolás
 Francisco Aparicio
 Félix Garrote
 Isidoro Benito Luengo
 Jorge Martin

José Diego de Pedro
 Manuel Crespo
 Matias Fuentes
 Martin Lucas
 Nicolás Diego
 Ramon Nieto
 Santiago Pascual
 Santiago Luengo Formariz

Capacidades.
 D. Domingo Fuentes, párroco
 Antonio Montesinos, id.

Seccion de Bignervela de Arriba.
Electores fallecidos.
 D. Angel Martin
 Casimiro Alvarez
 Domingo Codesal
 Diego Ferrero
 Eusebio Sanabria
 Eugenio Hernandez
 Fructuoso Alvarez
 Gregorio Pelaez
 Manuel Garcia
 Manuel Lorenzo
 Mateo Diez
 Segundo Fernandez
 Santos Garcia
 Victor Alvarez

Por traslación de vecindad.
 D. Celadonio Crespo

Excluidos por ser mujeres.
 Doña Bernarda Lorenzo
 Inocencia Fidalgo
 Mampela Alonso
 Silvestra Gallego

Nuevos electores.
 D. Agustin Ballesteros
 Antonio Blanco
 Alejandro Dominguez
 Agustin Fernandez
 Clemente Diez
 Felipe Lorenzo
 Jerónimo Ferrero
 Ignacio Lorenzo
 Ignacio Prieto
 Juan Fernandez
 Joaquin Ballesteros
 Marcos Cunqueiro
 Paulino Rafilla
 Vicente Pelaez

Distrito de Villar del Buey.
Fallecidos.
 D. Juan Esterceda Sanchez
 Juan Jorge
 Miguel Nieto Nieto
 Pascual Miguel Toral

Excluido por no pagar la cuota.
 D. Calisto Santos Perez
 José Redondo Melado

Lorenzo Ferrera Perez
 Manuel Luengo Nicolás
 Manuel Manso Carrascal
 Pedro Rivero Esteban

Nuevamente declarados electores.
 D. Atilano Carrascal Fontanillo
 Francisco Melado Esteban
 Gregorio Carrascal
 Juan Eleno Lopez
 José Benítez Nieto
 Matias Piorno
 Tomás Formariz

Seccion de Almeida de Sayago.
Electores fallecidos.
 D. Antonio Vicente de Teresa
 Antonio Villamor Mielgo
 Antonio Piñuel
 Antonio Vicente Sastre
 Antonio Rodriguez
 Dámaso Aparicio
 José Vicente Vicente
 José Piñuel
 Manuel Villamor Vicente
 Manuel Garcia

Por traslación de vecindad.
 D. Andrés Mateos
 Vicente Mayor Ledesma
 Manuel Benítez Gomez

Idem Capacidades.
 D. Juan Rodríguez Labuyo

Excluidos en capacidades por serlo en el de contribuyentes.
 D. Buenaventura de Dios

Electores que deben adicionarse.
 D. Andrés Pallo
 Atilano Mato
 Angel Martin Escudero
 Alonso Lopez
 Alonso Borrero
 Vicente Mielgo
 Esteban Piñuel
 Esteban Nicolás Puente
 Juan Alonso
 José Mayor Sastre
 José Toribio
 José Vicente Herrero
 Julian Rodriguez
 Mateo Matias
 Paulino Mielgo
 Rafael Perez

Electores que deben adicionarse por industrial.
 D. Lorenzo Mayor Sastre

Seccion de Pajares.
Electores fallecidos.
 D. Ildefonso Lopez Sanchez
 Pedro Gomez Salvador

Ayuntamiento de Fuentesque.
Electores fallecidos.
 D. Diego Tola

Isidoro Lopez
 Isidro de Cos
 Baltasar Aparicio
 Miguel Garcia
 Nicolás Bustos
 Pedro Hidalgo Juanes
 Santiago Sanchez Fernandez
 Ramon Alejano Villar
 Vicente Santos del Pozo
 Pablo Nieto Yaquez
 Eusebio Tola
 Estanislao Garcia
 Angel Nieto
 Juan Antonio de Dios
 Manuel Hernandez Macias
 Eusebio Ymaz
 Valentin Corrales

Distrito de San Vicente de la Cabeza.
Electores fallecidos.
 D. Alejo Matellan
 Domingo Vaz
 Marcos Turiel
 Mateo Vaquero
 Miguel Rodriguez
 Pascual Fernandez

Por no pagar la cuota.
 D. Pablo Fernandez
 Simon Vaquero

Capacidades.
 D. Paulino Martin Poyo

Declarados electores nuevamente.
 D. Antonio Rio Vaquero
 Angel Caballero
 Anselmo Cisneros
 Domingo Mata
 Isidoro Blanco
 Isidoro Martin
 Isidoro Salvador
 José Caballero Gavella
 Linos Ferrero
 Miguel Vaquero
 Mariano Blanco
 Narciso Rio

Seccion de Samir de los Chos.
Electores fallecidos.
 D. Juan Vara
 Miguel Belver

Seccion de Alcañices.
Electores excluidos por territorial.
 D. Andres Gago Fagundez
 Felipe Gago Manjon
 Ignacio Gago Gago
 Manuel Garcia Teso
 Manuel Gago Barros
 Pedro Santiago
 Domingo Rebollo
 Manuel Fagundez Gago

Por industrial.
 D. Tirso Romero

Por capacidad.

- D. Eladio Mato Arce, farmacéutico
- Manuel Marron, notario
- Hipólito del Campo, juez de primera instancia
- Hilario Piqueros, Administrador
- Manuel Prieto, coadjutor

Electores incluidos por territorial.

- D. Angel Gago Fagundez
- José Gallego Rivero

Por capacidad.

- D. Florencio Gutiérrez, Administrador
- Andres de las Eras, Escribano
- Federico Martin Manzano, id.
- Juan Calvo Fernandez, coadjutor

Villarino.

Electores excluidos por territorial.

- D. Manuel Gago
- Alejandro Gago
- Felipe Gago

Electores incluidos por territorial.

- D. Antonio Rivas
- Andres Rivas
- Gregorio Fernandez
- Manuel Manias
- Marcelino Raton
- Manuel Terron
- Manuel Manias

Distrito de San Miguel del Valle.

Electores fallecidos.

- D. Angel Alonso
- Melchor Alonso

Bajas por exclusion.

- D. Gregorio Palmero

Distrito de Luelmo.

Electores fallecidos.

- D. Andrés Lorenzo
- Bernardo de Pedro
- Domingo Lorenzo
- Isidoro Garrote de Pedro
- Vicente de Pedro
- Alonso Miguel
- Manuel Pascual
- Manuel de las Heras

COMISION PROVINCIAL

DE ZAMORA.

Quintas.—Circular.

RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO.

De suponer es que en todos los distritos municipales de esta provincia, se haya dado cumplimiento

á la circular de esta Comision de 19 de Noviembre último, inserta en el Boletín núm. 62, sobre el alistamiento, que no es otra cosa mas, que llamar la atencion de los Alcaldes, acerca de lo dispuesto en el art. 47 al 54 de la novísima ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 28 de Agosto del corriente año.

La operacion inmediata es la rectificacion del mismo, la cual ha de tener lugar el dia cinco de Enero próximo, cumpliendo lo dispuesto en el art. 55 de la expresada ley, para lo cual, además de anunciar en los sitios públicos la hora de la sesion en que ha de tener efecto, se citará personalmente á todos los mozos comprendidos en el alistamiento por medio de papeletas duplicadas, de las cuales, una se entregará al mozo, y á falta de este á su padre, madre, curador ó pariente más cercano, amo ó otra persona de quien dependa y la otra se unirá al expediente despues de firmada por el mozo ó cualquiera de las personas mencionadas.

El Ayuntamiento oirá breve y sumariamente cuantas reclamaciones se les presenten y admitirá en el acto las pruebas que se le ofrezcan tanto por los interesados en pro como en contra, resolviendo en el acto por mayoría de votos, y si se reclamara de algún acuerdo se proveerá al que lo verifique de certificacion en que se haga constar todos los particulares de la misma, sin que por esto se le exija ningun derecho, y si fueren pobres de solemnidad, todas las diligencias se practicarán en papel de oficio.

A Deben tener muy en cuenta para la exclusion de mozos lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 y en conformidad al 61 sino pudiera terminarse esta operacion en el citado dia 5 de Enero se continuará en dos sucesivos festivos inmediatos y sino fuesen bastantes en los no festivos que sean necesarios, procurando que al final de cada sesion se señale el dia en que ha de celebrarse la siguiente, á fin de que el dia 31 de Enero próximo queden definitivamente cerradas las listas rectificadas, las cuales han de ser autorizadas por todos los individuos del Ayuntamiento y el Secretario, y no podrán sufrir más alteraciones que las que resulten de las reclamaciones y competencias, dejando para otro alistamiento á los mozos que resulten omitidos.

Tendrán muy en cuenta los Ayuntamientos hacer saber á los interesados que las reclamaciones contra sus acuerdos tienen un término perentorio de tres dias y que pasados los cuales no pueden admitirse, así como para verificarlo á esta Corporacion ha de ser dentro de los quinientos dias al de la notificacion de las resoluciones.

Cuando se produzca competencia por la inclusion simultánea de un mozo en los alistamientos de dos ó

más pueblos, les servirá de guia á los Ayuntamientos, las reglas del artículo 48 de la ley, teniendo en cuenta que la residencia de los mozos cuando sean huérfanos, ó de los padres cuando no lo sean, ha de ser con relacion á los dos años anteriores y se ha de contar desde el dia primero del actual.

Las competencias se entablarán en la forma dispuesta en el art. 69, pasándose mútuas comunicaciones los Ayuntamientos, expresando los fundamentos del derecho que cada uno sostenga, y si alguno desistiese de sostenerla, se hará saber á los interesados por si quieren reclamar á la Comision provincial; pero sino hubiere conformidad entre los dos ó mas municipios, entonces se remiten los expedientes á esta Corporacion, justificando el alistamiento del mozo por medio de certificacion, y la residencia del mismo ó de sus padres sino fuera huérfano, con otra del párroco, y una informacion de los vecinos mas inmediatos á la casa que aquellos habren, determinando el tiempo que han permanecido en cada pueblo durante los dos últimos años con las demas pruebas que se juzguen necesarias en cada caso.

El acta pueden los Ayuntamientos redactarla conforme al modelo que á continuacion se inserta.

Despues de la rectificacion del alistamiento sigue la operacion del sorteo, el cual segun la ley ha de tener lugar el dia 2 de Febrero próximo, acerca del cual ya llamará la atencion esta Corporacion oportunamente.

Zamora 19 de Diciembre de 1878. El Vicepresidente, Alonso Felipe Santiago.—P. A. D. L. G. J. P. Santiago Neches, Secretario.

Modelo para el acto de rectificacion del alistamiento.

En..... á cinco de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, constituido el Ayuntamiento en las casas consistoriales, compuesto de los señores D. N. N., Alcalde Presidente y de los Concejales D. N. N., N. N. y N. N., siendo la hora de..... de la mañana señalada en los edificios y papeletas de citacion y abierta la sesion pública destinada á practicar la rectificacion del alistamiento de los mozos que deben ser sorteados para el reemplazo del año actual, presencia de los mismos y demás interesados que concurrieron, se dió principio al acto por lectura íntegra del mencionado alistamiento así como de los capítulos 5.º, 6.º y 7.º de la ley de reemplazos de 28 de Agosto de 1878, y las diligencias practicadas por esta Alcaldía para prevenir el alistamiento, advirtiéndose á los mozos que podrán reclamar lo que á su derecho conviniera; verificándose el cual se fueron llamando individualmente los mozos alistados y dió el resultado siguiente:

Antonio Márcos San Martin, conforme con su alistamiento, pero reclamó la inclusion de Mateo Maderal Lopez, hijo de María y Nicolás que se halla sirviendo en este pueblo y le ha sido decir que tiene la edad competente para ser alistado y es huérfano de padre y madre ofreciendo justificar estos hechos con los documentos necesarios, y el Ayuntamiento le concedió de término hasta el dia 26 del corriente en que se resolvería con citacion del reclamado.

Bernardino Pequeño Martín, manifestó estar conforme.

Doroteo Ruiz Sanchez, no compareció, presenta su padre nada expuso.

Diego de la Iglesia Benito, este individuo manifestó, que aunque nació en este pueblo, sus padres residen en Carbellino, donde ha sido tambien alistado, pero no pudiendo justificarlo en el acto, el Ayuntamiento le concedió de término para que lo hiciera hasta el dia 26 del actual, continuando entre tanto el mozo alistado.

Juan del Estal, justificó con la correspondiente partida de bautismo que no ha cumplido 19 años, y el Ayuntamiento, considerando que no tiene la edad marcada en la ley le dió por excluido Por el padre del mozo Doroteo Ruiz se hizo presente haber llegado á su noticia que Pedro Prieto que sirve de Voluntario en el ejército, tiene la edad para incluirle en el alistamiento y al efecto presentó documentos y el Ayuntamiento, en su vista acordó incluirlo.

Y no habiendo más mozos alistados, ni presentándose más reclamaciones, se dió por concluido el acto para continuar al solo efecto de resolver las reclamaciones pendientes de justificacion el 26 del actual, advirtiendo á los interesados el derecho que les concede los artículos 63 y 64 de la ley, de que fueron enterados, y lo firman los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico:

(Aquí las firmas)

Advertencia.—Una vez rectificado el alistamiento, se formará á continuacion del acta una nueva lista de los mozos definitivamente alistados tal como haya quedado despues de resueltas las reclamaciones si las hubiere.

ANUNCIOS PARTICULARES

El Jueves 19 del corriente desapareció del pueblo de Villaralbo una pollina de año y medio, parda y en el lomo una raya negra en forma de cruz, bien tratada, de alzada regular.

Quien supiere su paradero dará razon á Gaspar Salvador, vecino de dicho pueblo.

Imp. del Boletín oficial.